

Fecha: 22-01-2026

Medio: La Tribuna

Supl. : La Tribuna

Tipo: Noticia general

Título: **Incendios forestales: penas por provocar fuego pueden llegar hasta 20 años de cárcel**

Pág. : 6

CM2: 607,6

VPE: \$ 1.025.572

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

3.600

14.800

No Definida

Maria José Villagrán
prensa@latribuna.cl

En medio de las emergencias por incendios forestales que han afectado a distintas zonas del país, el marco legal vigente contempla sanciones significativamente más altas para quienes resulten responsables de provocar fuego, ya sea de manera intencional o bajo circunstancias que permitan prever sus consecuencias.

Así lo explicó el abogado penalista de la Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo (UDD), Diego Muñoz, quien detalló los alcances de las modificaciones legales incorporadas tras los megaincendios de los últimos años.

ENDURECIMIENTO TRAS MEGAINCENDIOS

"El delito de incendio aumentó sus penas luego de los últimos incendios forestales, tanto en Valparaíso como en otros megaincendios anteriores", señaló Muñoz.

En este contexto, precisó que, antes, las sanciones llegaban hasta los 10 años de reclusión. Sin embargo, en la actualidad, existen "rangos que parten en los cinco años para quienes encienden un bosque, pastizales u otros espacios, hasta los 20 años de cárcel, pudiendo incluso tener mayor sanción en caso de que hubiese algún agravante por el hecho de realizarlo en la noche o en un lugar escampado".

El abogado recalcó que la responsabilidad penal no solo se limita a quienes actúan con dolo directo. "También se podría imponer la misma condena a aquéllos que, sin tener la intención, se hubiesen representado el hecho de que podían provocar un incendio", explicó.

Como ejemplo, sostuvo que

Incendios forestales: penas por provocar fuego pueden llegar hasta 20 años de cárcel

En medio de la emergencia por incendios forestales, especialista abordó el endurecimiento de las penas en el Código Penal, que sanciona conductas imprudentes y no solo intencionales.



EL MARCO LEGAL VIGENTE CONTEMPLA SANCIONES desde cinco hasta 20 años de cárcel para quienes resulten responsables de provocar fuego.

"Si conozco las alertas, como la regla 30-30-30, y aun así hago un asado o una quema, me puedo representar que se puede generar un gran siniestro, y con eso también mi sanción aumentaría".

CASOS DE NEGLIGENCIA

Un escenario distinto es el relacionado con las negligencias.

En esos casos, Muñoz explicó que la sanción sería en un rango menor y partiría desde los 541 días de presidio hasta los cinco años.

"No es cárcel efectiva, sino que podría cumplirse con alguna pena sustitutiva, como la libertad vigilada. Es decir, no en reclusión directa", aclaró el abogado.

Los casos de negligencia podrían agrupar situaciones en las que personas hayan utilizado galleteros o hecho un asado. Sin embargo, advirtió que cada situación debe analizarse en concreto.

MODIFICACIÓN DE LAS PENAS

Respecto de las modificaciones legales, el abogado explicó que estas se introdujeron en 2013 y, en la actualidad, existe un proyecto de ley en segundo trámite para aumentar las sanciones a quienes den origen a incendios forestales.

En este contexto, detalló que "se modifica la Ley de Bosques y se aumentan las condenas para siniestros en bosques, mases y

"Tenemos rangos que parten en los cinco años para quienes encienden un bosque, pastizales u otros espacios, hasta los 20 años de cárcel, pudiendo incluso tener mayor sanción en caso de que hubiese algún agravante por el hecho de realizarlo en la noche o en un lugar escampado"

Diego Muñoz,
abogado penalista de la Facultad de Derecho de la UDD



pastizales, pero también se agregan sanciones mayores cuando pueden afectar a un sector poblado", afirmó.

Asimismo, el especialista agregó que "cuando puede afectar a una gran parte de la población, las condenas incluso podrían superar los 20 años".

DIFICULTAD PARA ACREDITAR INTENCIÓN

Consultado sobre las dificultades existentes al momento de acreditar judicialmente la intención de provocar un incendio, Muñoz señaló que existen varios desafíos. "El primer problema es la evidencia, porque como todo

se quema, muchas veces desaparece", explicó.

A la complejidad se suma demostrar si la persona se representó el riesgo, lo que depende de su experiencia y conocimiento. "No es lo mismo un bombero o alguien que trabaja en el campo, que sabe el peligro, que una persona sin experiencia en fuego rural", ejemplificó.

Finalmente, advirtió que el tiempo juega en contra de las investigaciones. "Mientras más lejos estemos de los hechos, más difícil es encontrar a los responsables. Los primeros días son muy relevantes, porque la evidencia va desapareciendo", concluyó.



LA LEY ESTABLECE RESPONSABILIDAD penal no solo para quienes actúen con dolo directo, sino también para quienes provocaron el incendio sin intención directa.